



Colombia

Entrevista de La Ley del Juego a don **RODRIGO VÉLEZ JARA**

PRESIDENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR (COLJUEGOS) DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LLDJ: Breve reseña con relación a la entidad a la que representa y de qué institución del gobierno depende. Relación de la industria del juego de su jurisdicción en números.

RVJ: Coljuegos es una Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). La entidad fue creada el 3 de Noviembre de 2011, con la idea de que retome la administración integral de los JSA que son de administración Nacional. También tiene a su cargo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de JSA (CNJSA), encargada de la expedición de reglamentos de JSA del nivel territorial y del control de gestión de las entidades operadoras de JSA del nivel territorial



Rodrigo Vélez Jara

LLDJ: ¿Cuál es su percepción de la actividad de juego como actividad económica? ¿Cree que es posible hablar de la existencia de un mercado de juego en su jurisdicción desde una perspectiva estrictamente económica?

RVJ: Existe un sector de JSA en Colombia, reconocido como tal, que no ha sido potencializado de manera adecuada, ya que, de acuerdo con la información de que disponía el MHCP al momento de crearse Coljuegos, estos participan con un 0,4% del PIB, en tanto que en otros países similares a Colombia la participación de los JSA en el PIB superaría el 2%.

LLDJ: ¿Considera necesaria la existencia de una regulación específica para el juego que se desarrolla a través de Internet? ¿Existe esta regulación en su jurisdicción? ¿Desde cuándo? ¿Cuáles diría que son los principios generales que la inspiran? En caso de no existir, ¿está previsto afrontar esta regulación? ¿Para cuándo?

RVJ: El juego legal por Internet requiere en Colombia de un reglamento, efectivamente. A hoy no existe dicho reglamento, por lo que Coljuegos está trabajando en este tema. Los lineamientos que a hoy tenemos sobre el tema es que deberán asignarse licencias vía licitación (subasta), el operador debe tener presencia en Colombia, se deben utilizar medios de pago locales, Coljuegos debe controlar el servidor de Generación de Números aleatorios, y debe existir certificación del juego por un laboratorio sobre el cumplimiento de estándares inter-nacionales que garanticen el retorno al jugador.

LLDJ: En la regulación del juego en su país, cómo ha logrado conseguir el balance entre la libertad de desarrollo e innovación y el control de la industria de juegos de azar.

RVJ: La ley de JSA es de iniciativa Gubernamental, y requiere de discusiones en el Congreso de la República para su trámite y aprobación. Es en dichas discusiones que se ha logrado dicho balance. Dicho lo anterior, Coljuegos está analizando la norma con miras a entender si se requieren de ajustes normativos para mantener dicho balance.

LLDJ: En su opinión, ¿cree que los usuarios o participantes gozan de una protección adecuada frente a los eventuales perjuicios que puede llegar a generar el juego? ¿Cuáles son las medidas principales adoptadas?

RVJ: Existen algunas protecciones, como la prohibición de instalar casinos enfrente de entidades educativas e iglesias, pero el tema debe ser objeto de revisión por parte de Coljuegos.

Continúa en la página 18

Chile

continuación de la página 8

implicado una inversión total del orden de US\$ 800 millones y miles de empleos directos e indirectos, existe una generación de impuestos adicionales de cuantía relevante generados por esas actividades complementarias, que de alguna forma, podrían ser atribuidas, al menos indirectamente, a la industria de los casinos de juego.

LLDJ: ¿Cuáles son en su opinión las líneas de mejora que requiere la regulación del juego en su país? ¿Cree que la situación es la adecuada para afrontarlas? ¿Cuál es el plazo que estima necesario para ello?

RHM: Existen en la actualidad dos prioridades de mejoras, ambas con cierto nivel de urgencia: a) regular de mejor forma la incorporación plena de los actuales casinos municipales al marco regulatorio general que establece esta Ley N° 19.995, cuyas operaciones deben caducar en diciembre del año 2015 y b) enfrentar la existencia y proliferación de máquinas de azar fuera de los casinos de juego regulados por la Ley N° 19.995. ♠

Don Renato Hamel Maturana es Ingeniero, y cuenta con vasta experiencia gerencial en distintas industrias y empresas del ámbito financiero no gubernamentales, en Chile y en los Estados Unidos de América (NY), sumada a una experiencia gubernamental en el ámbito regulador y fiscalizador.

Colombia

continuación de la página 9

LLDJ: Desde el punto de vista fiscal, ¿la actividad de juego es gravada en su país con algún impuesto especial? ¿A qué áreas van dirigidos los recursos recolectados en concepto de impuestos?

RVJ: Si. El operador privado paga una renta llamada “Derechos de Explotación”, el cual tiene como destino financiar el sector de la salud, de acuerdo con lo definido por la Constitución Colombiana.

LLDJ: ¿Cuáles son en su opinión las líneas de mejora que requiere la regulación del juego en su país? ¿Cree que la situación es la adecuada para afrontarlas? ¿Cuál es el plazo que estima necesario para ello?

RVJ: Colombia debe introducir nuevos juegos (Apuestas Online, Juegos Virtuales Localizados, Apuestas deportivas, etc.), lo cual se hace por reglamento. Debe también buscar flexibilizar los contratos de concesión para que estos se adecúen a las necesidades del negocio en términos de tiempos, y en términos de esquemas de propiedad. Así mismo, debe flexibilizarse el esquema de contratación para favorecer la innovación en nuevos juegos. ♠

El Doctor Rodrigo Vélez Jara es Presidente de la Entidad Administradora de los Juegos de Suerte y Azar en Colombia (COLJUEGOS), y se ha desempeñado en importantes cargos de nivel gerencial y administrativo del sector gubernamental.

Perú

continuación de la página 15

LLDJ: ¿Cuáles son en su opinión las líneas de mejora que requiere la regulación del juego en su país? ¿Cree que la situación es la adecuada para afrontarlas? ¿Cuál es el plazo que estima necesario para ello?

MSRB: A la fecha, consideramos que debe realizarse una revisión del Reglamento de la Ley que regula la actividad, a fin de complementarla con los nuevos desarrollos y avances tecnológicos; si bien la finalidad y objeto de la regulación no han variado, aún se tienen conceptos que han sido superados por los avances tecnológicos, siendo necesaria su actualización y nuevo enfoque. Los avances y nuevos desarrollos también deben ser aprovechados para las acciones de fiscalización y control de la Autoridad. En este sentido, una regulación que concilie de manera general los fines públicos que debe atender el Estado y la libre iniciativa privada, es importante para un desarrollo sostenible de la actividad, quedando la regulación específica vía directivas.

En el Perú ya se dio inicio a esta nueva política regulatoria, buscándose consolidar el mercado de juegos de casino y máquinas tragamonedas con señales claras a la sociedad, de ser una actividad altamente controlada, fiscalizada con normas claras de competencia leal entre los diferentes actores económicos, sobre

todo en lo referido al sistema de prevención del lavado de activos, cumplimiento de las obligaciones tributarias, cumplimiento de las normas laborales, entre otras.

Esta nueva etapa traerá grandes cambios en los procedimientos administrativos, los resultados redundarán en un servicio público eficiente y óptimo, se habrá dado el gran paso, el cual conjuntamente con el Registro de máquinas tragamonedas, Sistema Unificado de Control en Tiempo Real, Data Center, Call Center, aplicación de BI (Business Intelligence) y BPM (Business Project Management) para el manejo de la Bases de Datos, todo esto permitirá la modernización total lográndose finalmente un gran hito en la región y facilidades para el gobernado y sobre todo para la sociedad. ♠

Don Manuel San Román Benavente, es Ingeniero Electrónico de la Universidad Ricardo Palma, realizó Estudios de Postgrado en la Universidad de New York (E.E.U.U). Antes de asumir el cargo de Director General, se desempeñó como Presidente de Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU y miembro de Cuerpos Colegiados del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL. Asimismo, en la actividad privada se desempeñó como Gerente de Logística de Interbank. Ejerce el cargo de Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas desde septiembre de 2006.